

LA GACET

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO
 Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771



Talleres Nacionales

AÑO LXIX	Managua, D. N., Lunes 4 de Enero de 1965	No. 1
----------	--	-------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Carta de Nacionalización al Sr. Asen Chow Pág. 1

EDUCACION PUBLICA

Maestros de Educación Primaria 1

Doctores en Farmacia y Química 4

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 30 de Noviembre de 1964 5

EMPRESA NACIONAL DE LUZ Y FUERZA

Balance General al 30 de Junio de 1964 6

MINISTERIO DE ECONOMIA

Exención de Depósito Previo al Sr. Alberto Castillo Kellerman 8

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica. 8

SECCION JUDICIAL

Remate 10

Títulos Supletorios 10

Terrenos Municipales 13

Ventas de Terrenos Ejidales 14

Sentencias de Divorcio 14

Citaciones de Procesados 15

Declaratorias de Herederos 16

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Carta de Nacionalización al Sr. Asen Chow

No. 1733

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Asen Chow, mayor de edad, casado, negociante, domiciliado en Puerto Cabezas, y originario de Kwangtung, República de China, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad china al manifestar su deseo de

adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de cuarenta años así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 2) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 4, Ordinal 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Asen Chow, de calidades conocidas y darle certificación de este Acuerdo, para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Diciembre de 1964.—**RENE SCHICK**.—El Ministro de la Gobernación, *Lorenzo Guerrero*.

Educación Pública

Maestros de Educación Primaria

«No. 543

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Ulises Rodríguez Baltodano, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Varones, «Franklin D. Roosevelt», de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Febrero de 1964.—**RENE SCHICK**.—El Ministro de Educación Pública.—*Gonzalo Meneses Ocón*.

«No. 544

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Aquiles Rodríguez López, ha cursado y aprobado las materias del Vigen-

te Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Varones «Franklin D. Roosevelt», de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Febrero de 1964.—RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón.*

Nº 554

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El Señor Carlos Alberto Mayorga Aragón, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Varones, «Franklin D. Roosevelt», de la Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 20 de Febrero de 1964. RENE SCHICK. El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón.*

Nº 555

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El Señor Javier Mendieta Berrios, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Varones, «Franklin D. Roosevelt», de la Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 20 de Febrero de 1964. RENE SCHICK. El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón.*

Nº 556

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El Señor José Alejandro Soto García, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Varones, «Franklin D. Roosevelt», de la Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 20 de Febrero de 1964. RENE SCHICK. El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón.*

Nº 557

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El Señor Francisco Urrutia Mairena, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Varones, «Franklin D. Roosevelt», de la Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 20 de Febrero de 1964. RENE SCHICK. El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón.*

Nº 558

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El Señor José Roberto Aburto Alemán, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Varones, «Franklin D. Roosevelt», de la Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. Casa Presidencial. Mana-

gua, D. N., 20 de Febrero de 1964. RENE SCHICK. El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

Nº 559

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El Señor Luis F. Hernández Delgado, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Varones, "Franklin D. Roosevelt", de la Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 20 de Febrero de 1964. RENE SCHICK. El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

Nº 560

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El Señor Ernesto Palacios Vivas, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Varones, "Franklin D. Roosevelt", de la Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 20 de Febrero de 1964. RENE SCHICK. El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

Nº 561

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El Señor Darío Abascal Cruz, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Varones, "Franklin D. Roosevelt", de la Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, para que goce de los

derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 20 de Febrero de 1964. RENE SCHICK. El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

Nº 562

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El Señor Roberto Vidal Barba García, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Varones, "Franklin D. Roosevelt", de la Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 20 de Febrero de 1964. RENE SCHICK. El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

Nº 563

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El Señor Alberto Malta Corea, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Varones, "Franklin D. Roosevelt", de la Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 20 de Febrero de 1964. RENE SCHICK. El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

Nº 564

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El Señor Ramón Sandoval Castillo, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escue-

la Normal de Varones, "Franklin D. Roosevelt", de la Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 20 de Febrero de 1964. RENE SCHICK. El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

Nº 565

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El Señor William Martínez Soto, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Varones, "Franklin D. Roosevelt", de la Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 21 de Febrero de 1964. RENE SCHICK. El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

Nº 546

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El Señor Jofiel Acuña Cruz, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Varones, "Franklin D. Roosevelt", de la Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 20 de Febrero de 1964. RENE SCHICK. El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

No. 545

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor José Antonio Serrano Carrillo, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Varones, "Franklin D. Roosevelt", de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Febrero de 1964.—RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

Doctores en Farmacia y Química

Nº 404

El Presidente de la República,

Considerando:

Que la Bachillera Doris Isabel Centeno Chavarría, natural de Jinotepe, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Doctor en Farmacia y Química, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

Acuerda:

Extiéndase a la mencionada Bachillera Doris Isabel Centeno Chavarría el Título de Doctor en Farmacia y Química, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 17 de Diciembre de 1964. RENE SCHICK. El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

Nº 406

El Presidente de la República,

Considerando:

Que la Bachillera Ethel Collado Alvarez, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Doctor en Farmacia y Química en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

Acuerda:

Extiéndase a la mencionada Bachillera Ethel Collado Alvarez el Título de Doctor en Farmacia y Química para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 18 de Diciembre de 1964. RENE SCHICK. El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

Balance Condensado al 30 de Noviembre de 1964

ACTIVO

PASIVO

I—ACTIVOS INTERNACIONALES

Oro	₡ 481,782.02		
Billetes y Monedas Extranjeros	1,215,579.17		
Depósitos en el Exterior	145,518,115.82		
Inversiones en valores extranjeros	117,012,539.14		
Aportes a Organismos Internacionales			
a) Fondo Monetario Internacional			
En Oro y Moneda Extranjera	₡ 19,688,729.34		
En Moneda Nacional	59,061,270.66		
	₡ 78,750,000.00		
b) Otros Organismos Internacionales			
En Oro y Moneda Extranjera	₡ 10,468,500.00		
En Moneda Nacional	25,531,640.41	36,000,140.41	114,750,140.41
Otros Activos Internacionales			423,964.52
Total de Activos Internacionales			₡ 379,402,121.08

II—ACTIVOS INTERNOS

Descuentos y Redescuentos	₡ 69,152,148.29		
Préstamos	82,742,007.39		
Préstamos con Fondos Extranjeros	28,000,000.00		
Inversiones en Valores	91,000.00		
Inversiones con el Fondo de Valores	—		
Créditos al Fondo de Valores	—		
Inmuebles y Equipo	28,660,486.26		
Otros Activos Internos	3,326,734.29		

Total de Activos Internos	211,972,376.23		
Total General	₡ 591,374,497.31		

I—PASIVOS INTERNACIONALES

Depósitos del Exterior	₡ 167,956.53		
Obligaciones con el Exterior	38,861,033.76		
Obligaciones con Organismos Internacionales			
a) Fondo Monetario Internacional	₡ 133,240,380.80		
b) Otros Organismos Internacionales	17,597,641.79	150,838,022.59	
Otros Pasivos Internacionales		1,649,135.76	
Total de Pasivos Internacionales		₡ 191,516,148.64	

II—PASIVOS INTERNOS

Obligaciones Monetarias	₡ 292,004,728.20		
Bonos de Estabilización Monetaria	—		
Depósitos en Moneda Extranjera	28,180,946.29		
Depósitos Varios	31,793,750.42		
Otros Pasivos Internos	2,796,192.54		
Total de Pasivos Internos		354,775,617.45	

III—CAPITAL Y RESERVAS

Capital	₡ 20,000,000.00		
Reserva General	1,158,571.07		
Fondo de Valores	12,968,166.33		
Reserva del Fondo de Valores	—		
Reserva Especial por Acumulaciones Monetarias	1,651,605.27		
Revaluaciones Monetarias	41,802.11		
Total	₡ 35,820,144.78		

IV—GANANCIAS Y PERDIDAS

Productos	₡ 17,948,549.62		
Gastos	8,685,963.18	9,262,586.44	

Total Capital y Reservas	45,082,731.22		
Total General	₡ 591,374,497.31		

CUENTAS DE ORDEN

Cuentas Contingentes	₡ 1,004,572.80		
Valores en Custodia	3,925,266.66		
Cuentas de Registro	245,215,466.62		
Total	₡ 250,145,305.88		

Managua, D. N., Diciembre 3, 1964
BANCO CENTRAL DE NICARAQUA

FRANCISCO J. LAINEZ M.,
Presidente

RODOLFO BOJORGE M.
Gerente.

CARLOS A. BRICEÑO L.
Contador.

LA GACETA—DIARIO OFICIAL

EMPRESA NACIONAL

Nº 10508—B/U Nº 05674—¢ 150.00

Balance General al**A C T I V O****Planta Eléctrica: (Nota 1)**

Planta en servicio, al costo	¢ 128,522,101	
Menos—Reserva para depreciación	<u>23,165,867</u>	¢ 105,356,234
Desembolsos en el proyecto hidroeléctrico del Río Tuma, en construcción		108 351,730
		<u>¢ 213,707,964</u>

Terreno no utilizado en las operaciones—La Empresa posee un lote de terreno en la Ciudad de Mansgua. Este terreno no tiene asignado valor en los libros de la Empresa, aunque se estima que su valor actual de mercado es importante

Activo Circulante:

Efectivo en caja y bancos		¢ 3,007,105
Cuentas y documentos por cobrar—		
Documentos por cobrar	¢ 269,910	
Cuentas por cobrar a consumidores—		
Departamentos y agencias del Gobierno	1,653,532	
Industriales y comerciales	2,916,819	
Residenciales	1,763,080	
Mayoristas	1,400,141	
Misceláneos	<u>938,716</u>	
Menos—Reserva para cuentas incobrables	¢ 8,942,198	7,742,198
Materiales y abastecimientos, a costo promedio	<u>1,200,000</u>	6,409,888
Total del activo circulante		<u>¢ 17,159,191</u>

Otros Activos:

Inversión en Compañía Eléctrica de León, S. A., al costo	¢ 4,391,162	
Pagos anticipados	<u>1,072,365</u>	5,463,527
		<u>¢ 236,330,682</u>

NOTAS:

1. El costo total del proyecto hidroeléctrico del Río Tuma, se estima en ¢148,099,000 (US\$21,157,000), clar dicho proyecto con instituciones de crédito internacionales.
2. En enero de 1964, el Ministerio de Hacienda notificó a la Empresa que debería haber pagado Im ¢1,668,000. En opinión de la gerencia y el consejero legal de la Empresa, ésta no está sujeta tutiva de la Empresa que estipulan que el total de las inversiones hechas para la mejora y ex es posible determinar si pudiera resultar alguna obligación por concepto de impuesto sobre la que el total de impuestos que se pagaría hasta el 30 de junio de 1964, sería de ¢7,698,000 apro nio de 1964.
3. Uno de los contratistas del proyecto hidroeléctrico del Río Tuma ha presentado una reclamación cepto del séptimo día. El monto de este reembolso, calculado por el período total de la obra obra.

Dr. Eduardo Montiel Argüello, Gerente General.

Hemos examinado el balance general de Empresa Nacional de Luz y Fuerza (entidad autó superávit de capital y utilidades acumuladas por el año terminado en esa fecha. Nuestro examen fue pruebas de la documentación y de los libros y registros de la contabilidad y otros procedimientos de Como se indica en la Nota 2 a los estados financieros, en enero de 1964, el Ministerio de 1961 y 1962, por un total que se estima en ¢1,663,000 aproximadamente. En opinión de la gerencia y el Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley Constitutiva de la Empresa. Si la Empresa llegara a estar suje a ¢7,698,000 aproximadamente, de los cuales ¢3,464,000 aproximadamente serían aplicables al año ter obligación por concepto de impuesto sobre la renta a cargo de la Empresa.

Sujeta al efecto que pudiera tener en el balance general el pago, por concepto de impuesto tos, en nuestra opinión, el balance general que antecede, presenta razonablemente la situación financiera bilidad generalmente aceptados, aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior.

Chicago, Ill., E.U.A., 17 de agosto de 1964

Arthur Andersen & Co.

DE LUZ Y FUERZA**30 de Junio de 1964****P A S I V O****Capitalización:**

Capital aportado—			
Aportaciones de capital convenidas por el Gobierno Nicaragüense	¢	60,740,650	
Menos—Capital convenido no aportado		17,962,000	
Aportaciones netas de capital	¢	42,778,650	
Superávit de capital		9,724,254	
Utilidades acumuladas a partir del 31 de octubre de 1959		29,218,871	¢ 81,721,775
Contribuciones de Clientes para Construcción			2,590,997
Total del capital contable y contribuciones de clientes para construcción	¢		84,312,772
Deuda a Largo Plazo:			
International Bank for Reconstruction and Development (US\$14,361,820)	¢	100,532,738	
Agency for International Development (US\$2,265,030)		15,855,207	
Bank of America National Trust and Savings Association (US\$729,166)		5,104,166	
Export-Import Bank (US\$259,679)		1,817,750	
Johnson & Higgins (US\$2,527)		17,692	
Total de los adeudos en dólares (US\$17,618,222)	¢	123,327,553	
Instituto de Fomento Nacional		181,120	
Banco Nacional de Nicaragua		250,000	
Esso Standard Oil, S. A. Limited		1,250,004	125,008 677
Total de la capitalización	¢		209,321,449
Pasivo Circulante:			
Porción circulante del adeudo a largo plazo	¢	8,988,210	
Cuentas por pagar		12,627,807	
Depósitos de consumidores		3,396,718	
Intereses acumulados		1,568,839	
Otros pasivos acumulados		91,000	26,672,574
Créditos Diferidos, etc.:			
Anticipos de consumidores para construcción y otros	¢	249,312	
Provisión para daños y perjuicios		82,167	
Otros		5,180	336,659
Convenios y Contingencias (Notas 2 y 3)			236,330,682

A la fecha la Empresa ha concertado préstamos por un total de ¢105,000,000 (US\$15,000,000) para financiado sobre la renta por los años terminados el 30 de junio de 1960, 1961 y 1962, por un total de al pago del impuesto sobre la renta, de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley Constitución de los servicios se puede deducir para determinar los ingresos gravables. En este momento, no renta a cargo de la Empresa. Si la Empresa llegara a estar sujeta a impuesto sobre la renta, se estima aproximadamente, de los cuales ¢3,464,000 aproximadamente serían aplicables al año terminado el 30 de junio a la Empresa, para obtener el reembolso del pago hecho por la contratista a los trabajadores por contratada será de ¢2,100,000; si éstos se reembolsaran a la contratista, serán cargados al costo de la

C. H. F. Graham, Jefe de Control y Finanzas.

del Gobierno de Nicaragua) al 30 de junio de 1964 y los correspondientes estados de resultados, practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias. Hacienda notificó a la Empresa que debería haber pagado impuesto sobre la renta por los años de 1960, consejero legal de la Empresa, ésta no está sujeta al pago del impuesto sobre la renta, de acuerdo con la Ley del impuesto sobre la renta, se estima que el total de impuestos hasta el 30 de junio de 1964, ascendería a aproximadamente el 30 de junio de 1964. En este momento, no es posible determinar si pudiera resultar alguna

sobre la renta, por el año corriente y anteriores si se hiciera responsable a la Empresa por tales impuestos de Empresa Nacional de Luz y Fuerza al 30 de junio de 1964, de conformidad con principios de conta-

Managua, D. N., Nicaragua, 24 de agosto de 1964

C.P.A., Federico Cossío, F.

Ministerio de Economía

Exención de Depósito Previo al
Sr. Alberto Castillo Kellerman

Decreto No. 14 d. p.

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, publicada en «La Gaceta» No. 89 de 24 de Abril de 1958,

Considerando:

I

Que de acuerdo con la Ley citada, a solicitud del señor Alberto Castillo Kellerman, el Ministerio de Economía por Resolución de las nueve de la mañana del veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, clasificó como conveniente de Industria establecida la Planta de su propiedad, establecida en la ciudad de Managua y dedicada a la elaboración de cosméticos.

II

Que el señor Alberto Castillo Kellerman apoyándose en el Arto. 17 de la citada Ley, ha (n) solicitado para su Planta así clasificada, la exención del Depósito Previo que las leyes vigentes establecen para la importación de determinados productos, explicando la forma en que tales Depósitos afectan los costos de producción,

III

Que la clasificación de conveniente recaída sobre la Planta en referencia amerita considerar favorablemente la procedencia de la solicitud mencionada, además de que los Depósitos Previos limitan la capacidad de la empresa para importar los artículos necesarios para una producción constante provocando con la disminución de los inventarios atrasos en la producción con el consiguiente aumento de su costo.

Por Tanto:

Y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho,

Decreta:

Arto. 1o.—El señor Alberto Castillo Kellerman, propietario de la Planta Industrial antes descrita, queda (n) exent (s) de la obligación de efectuar el Depósito Previo que la Ley Reguladora de Cambios Internacionales establece para la importación de aquellas mercaderías que utilice (n) en la instalación, operación y mantenimiento de la Planta en referencia, siempre que se trate de importaciones de materiales o artículos que no se produzcan en Nicaragua en forma y cantidad

que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias.

Arto. 2o.—La Planta antes mencionada, propiedad del señor Alberto Castillo Kellerman, queda sujeta en relación con las importaciones que efectúe conforme el artículo que antecede, a las obligaciones señaladas en los Artos. 20 y 21, inciso i) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 3o.—Para hacer uso de los derechos que se otorgan en este Decreto y garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, la Planta mencionada, deberá someter al Ministerio de Economía, para su aprobación, una lista de los materiales o artículos que necesite importar y presentar mensualmente al mismo Ministerio con copia al Banco Central de Nicaragua, cuadro informativo del movimiento de los artículos importados al amparo de este Decreto, consignando en él las cantidades recibidas, sus existencias y las cantidades usadas así como los montos de éstos con expresión de las cantidades vendidas y en existencia.

Arto. 4o.—El Ministerio de Economía resolverá sobre la aprobación de la lista de los materiales, la que se transcribirá al Banco Central de Nicaragua para que dicho Banco pueda autorizar las importaciones sin el Depósito Previo. En el caso de que la mencionada Planta necesite importar otros artículos que los contenidos en la lista aprobada, deberá llenar los mismos trámites de presentación de lista para su aprobación.

Arto. 5o. Las concesiones consignadas en el Arto. 1o. de este Decreto llevan implícita la condición de que el Banco Central de Nicaragua, siempre queda en posibilidad ulterior de pedir al Poder Ejecutivo que revoque o modifique la exención del mencionado Depósito Previo, todo de conformidad con el Decreto No. 14 del Ministerio de Economía publicado en «La Gaceta» Diario Oficial No. 245 de 29 de Octubre de 1959.

Arto. 6o.—Este Decreto comenzará a regir un día después de su publicación en el Diario Oficial «La Gaceta».

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—Ricardo Parrales, Viceministro de Economía.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

No 10509—B/U No 05615—C 4.40

Farbenfabriken Bayer A.G., de la Ciudad de Leverkusen, Alemania, por medio de apoderado Walter Puschendorf, Comerciante y de este domicilio,

solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

FOLCIDIN y PALORONC

solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Insecticidas, clase 8, (Productos Químicos Industriales), para la primera, y para la segunda Medicamentos para hombres y animales, clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 10485—B/U No 5668—\$ 8.50

Abbott Laboratories, de North Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, por medio de apoderado Dr. Salvador Buitrago Aja, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

PEDIACILINA, y PEDIAMICINA

solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos medicinales y farmacéuticos, clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 10636—B/U No 5666—\$ 34.90

Procter & Gamble A.O., Luzern, de Suiza, por medio de apoderado Dr. Ildelfonso Palma Martínez, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en:



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Detergentes y jabones, clase 6, (Jabones y Detergentes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 10524—B/U No 05673—\$ 10.20

Oscar Sevilla Sacasa, Abogado y Ganadero y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

“LA COMPLETA”

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Leche pura, líquida, pasteurizada, esterilizada, condensada, desecada, evaporada, en polvo, leche embotellada, crema, mantequilla, yogurt, quesos y demás formas en que pueda procesarse industrialmente la leche; alimentos para ganados de todas clases; completos, balanceados y concentrados, carne para el consumo doméstico en todas las formas que fuere expendible y en fin a todos los productos que puedan originarse de la industria ganadera, clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 10504—B/U No 05658—\$ 25.80

Distribuidora Interamericana S.A., de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, por medio de apoderado Dr. Christian Machado Rosales, abogado y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio:



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Goma de mascar o chicle, Clase 49, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 10516—B/U No 04750—\$ 26.00

Hilados Stavisky, S. A. de esta República por medio de apoderado Dr. José Ignacio Bendaña Silva, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación.

“Mister Pants”

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: toda clase de vestuario, Clase 42, (Vestuario), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veintiséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 10449—B/U Nº 4122—\$ 8.50

Farbenfabriken Bayer A.G. de la Ciudad de Leverkusen, Alemania Occidental, por medio de apoderado Walter Puschendorf, comerciante y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

TERPANOC

sola y sin distintivos especiales marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos farmacéuticos y medicinales para uso humano y veterinario, clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos) del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N. Catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 10492—B/U Nº 4713—\$ 8.10

Farbenfabriken Bayer A. G., de Leverkusen, Alemania, por medio de apoderado señor Walter Puschendorf, comerciante y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

NEMPROMA

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos farmacéuticos y medicinales para uso humano y veterinario, Clase 9, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 10510—B/U Nº 4745—\$ 8.50

Lepetit S.p.A de la Ciudad de Milán, Italia, por medio de apoderado, Serrano y Zambrana, Cía. Ltda. de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

ENDORRINOL

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remate

Nº 70740—B/U Nº 94381—\$ 7.00

Once antes meridiana, del trece Enero próximo venidero, subastaráse en este despacho, urbana ubicada esta ciudad, barrio San Antonio, limitada: oriente, Félix Alberto Acevedo Ruiz; poniente, Ce-

rardo Acevedo; norte, José Concepción Sánchez, sucesores; sur, calle.

Ejecuta: Juan Francisco Carmona, a menores Juana del Sororro y Cándida Rosa Acevedo.

Base subasta: Cuatro Mil Trecientos Cuarenta Córdoba.

Oyense propuestas.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, dieciocho Diciembre mil novecientos sesenta y cuatro.—Ignacio López Rivera.—Leónidas Sánchez, Secretario.

3 2

Títulos Supletorios

Nº 10514—B/U Nº 04746—\$ 6.10

Bernarda Cortez, solicita título supletorio, finca urbana este lugar, estos linderos: oriente, Elvira Ríos, veintidós varas; poniente, calle, veintuna varas; norte, Mercedes Ríos, treinta y seis varas; sur, Jorge Aguirre, cuarenta varas.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local Civil. Belén, veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Víctor M. Quintanilla L., Srío.

3 3

Nº 10515—B/U Nº 04747—\$ 6.60

Rosa Luna de Avellán, solicita título supletorio finca rústica de cincuenta manzanas este lugar estos linderos: oriente, Josefina Navarro, hoy de sus herederos; poniente, Antonio López, hoy de sus herederos; norte, río de Poza Azul y sur, Josefina Navarro, hoy de sus herederos.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local Civil. Belén, primero de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Víctor M. Quintanilla L., Srío.

3 3

Nº 10469—B/U Nº 928160—\$ 6.00

Marcos Sánchez, solicita, título Supletorio encerro doce manzanas, con casa doce por seis, esta jurisdicción: oriente, Ester Sánchez; poniente y norte, Jesús Sequera; sur, esta ciudad, doscientos córdobas, opónganse.

Sauce veinte Noviembre mil novecientos sesenta y cuatro.—L. Valladares Medrano, Secretario Juez Local Civil.

3 3

Nº 10470—B/U Nº 867344—\$ 6.00

Ernesto Cruz, solicita Título Supletorio solar esta ciudad, veinte varas de frente treinta de fondo cercas alambres: oriente, Albertina Uriarte; poniente, Salomón Sánchez; norte, José García; sur, Abraham Benavides, doscientos córdobas, opónganse.

Sauce seis Noviembre mil novecientos sesenta y cuatro.—L. Valladares Medrano, Srío. Juez Local Civil.

3 3

Nº 10472—B/U Nº 892893—\$ 9.32

Maximino Hernández Torres solicita título supletorio casa habitación situada Zona Oriental esta ciudad, edificada predio dominio ejidal, que mide quince varas de frente por treinta y tres de fondo. La casa tiene ocho varas de largo por seis ancho con un corredor mediana que sirve de cocina. Dicha casa está forrada con tablas pino, techo tejas barro y piso ladrillo. En el solar hay pozo agua potable, un excusado, un cuadro madera para baño y árboles frutales. Todo está acotado bajo los siguientes linderos: oriente, Antonio Gutiérrez y Lidia de Moncada; occidente, Remigio Montalván; norte, Miguel Angel Talavera; y sur, calle en medio, Esteban Jiménez.

Estímalá doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Juzgado Local Civil Condega doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—J. H. Olivas M.—Juan Jiménez B., Srlo.

3 3

Nº 10473—B/U Nº 882894—\$ 7.64

María Julia Guevara de Pérez, solicita título supletorio mejoras predio dominio ejidal que mide veintiséis varas de frente por cuarenta de fondo. Dichas mejoras consisten en árboles frutales, achote, papayas y un pequeño cañalito. Todo lindante: oriente, predio de Antonio Pérez Guevara; norte, calle en medio, predio de Calixto Peralta; occidente, carretera de por medio, predio de Juan Moncada; y sur, predio de Bruno Espinal.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Local Civil, Condega doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—J. H. Olivas M.—Juan Jiménez B., Srlo.

3 3

Nº 10393—B/U Nº 4131—\$ 7.40

Arnoldo Sandoval Vallecillo, solicita Título Supletorio finca rústica en El Morrito, de esta jurisdicción de treinta y dos manzanas de terreno propio, limitado: oriente y poniente, José Ramón Díaz; norte, Gregorio Obando; sur, Aurelia v. de Ugarte.

Contiene: Chagüites, potreros, árboles frutales y el resto en rastrojos.

Nombre de la propiedad: «La Trinidad».

Opóngase, término legal.

Juzgado Local Civil El Morrito dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Pablo J. Castillo C., Juez Local Civil.—Carmen Valdez O., Srta.

3 3

Nº 10356—B/U Nº 934177—\$ 6.40

Carlos Altamirano González, solicita título supletorio urbana Cofradías, jurisdicción Nindirí, Departamento Masaya, lindante: Oriente, Mercedes Sánchez, calle; Poniente, Francisco Acevedo, hoy Nicolás Ruiz; Norte, calle, Dolores Ruiz, Sur, Francisco Acevedo, hoy Nicolás Ruiz.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya Diez y nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Carlos Martínez López Secretario.

3 3

Nº 10432—B/U Nº 946353—\$ 6.00

Otoniel Jirón, solicita Título Supletorio finca rústica jurisdicción Belén, diez manzanas extensión limitada: Oriente, Martina Espinoza; Poniente, terrenos Nacionales; Norte, camino a Escalantillo; Sur, Julián Marín.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintinueve de Noviembre mil novecientos sesenta y cuatro. Moisés S. Cole.

3 3

Nº 10361—B/U Nº 923113—\$ 7.20

Juan Bautista Blandón Espinoza, Quilalí, pide título supletorio propiedad ubicada lugar el Caño, Wiwill, aquella jurisdicción, cuarenta manzanas extensión más o menos, comprendida: Norte y Oriente, señores Calderón, caño de los Carriles en medio; Sur, camino real de Ocongúas a Wiwill; y Occidente, propiedad de Isabel Olivas y la de Gregorio Osegueda.

Valórala, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal treinta de Octubre mil novecientos sesenta y cuatro. T. R. Maldonado. Rey. Zúñiga. Srlo.

Conforme: Reynaldo Zúñiga Srlo.

3 3

Nº 10431—B/U Nº 946352—\$ 6.00

Fernando Domínguez, solicita Título Supletorio finca rústica jurisdicción Belén, veinticinco manzanas, limitada: Oriente, Quebrada La Cebadilla; Poniente, Juan Emilio Oñgora; Norte, terrenos Nacionales; Sur, Tomás Marín.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintinueve de Noviembre mil novecientos sesenta y cuatro. Moisés S. Cole.

3 3

Nº 10430—B/U Nº 946351—\$ 6.00

Martina Espinoza, solicita Título Supletorio finca rústica jurisdicción Belén, trece manzanas, limitada: Oriente, Pablo López; Poniente, Audelia María; Norte, Fernando Domínguez; Sur, carretera a Escalantillo.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintinueve de Noviembre mil novecientos sesenta y cuatro. Moisés S. Cole.

3 3

Nº 10429—B/U Nº 901800—\$ 6.00

Abelardo López, solicita Título supletorio rústica jurisdicción Belén una manzana extensión limitada: Oriente, camino a San Marcos; Poniente, Norberto Espinoza; Norte, camino a Escalantillo; Sur, Norberto Espinoza.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas veintinueve de Noviembre mil novecientos sesenta y cuatro. Moisés S. Cole.

3 3

Nº 10428—B/U Nº 901799—\$ 6.00

Julián Marín, solicita Título Supletorio finca rústica jurisdicción Belén, veinte manzanas extensión, limitada: oriente, Guillermo Sandino; poniente, Carlos Norori; norte, camino real; sur, Rosa Barríos.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintinueve de Noviembre mil novecientos sesenta y cuatro.—Moisés S. Cole.

3 3

Nº 10427—B/U Nº 901677—\$ 6.80

Ronaldo Méndez, solicita título supletorio lote terreno rústico esta jurisdicción, linderos: norte, mide: cuarenta y ocho varas calle pública; sur, mide cuarenta y ocho varas propiedad solicitante señor Méndez; oriente, mide doscientas cuatro varas, propiedad solicitante señor Méndez; poniente, mide doscientas cuatro varas, propiedad ldefonso Espinoza Padilla.

Vale Doscientos Córdobas.

Opóngase término legal.

Buenos Aires, catorce de Noviembre mil novecientos sesenta y cuatro.—Felipe Chamorro C., Srlo.

3 3

Nº 10426—B/U Nº 901779—\$ 6.00

Felipe Ortiz Leal, solicita título supletorio terreno rústico, cantón La Chocolate, esta jurisdicción, tres manzanas extensión, linderos: norte, carrilera vieja; sur, María Meléndez; oriente, Alejandro Martínez; poniente, Salomé Torres.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Rivas, dieciocho de Noviembre mil novecientos sesenta y cuatro.—Luz M. Valle L., Srta.

3 3

Nº 10425—B/U Nº 901780—\$ 8.00

Justo Pastor Baldeomar, solicita título supletorio dos lotes terrenos, en puntos «Pansoaca» «Murciélagos», de Tola, este Departamento; a) finca veinte manzanas cabida, estos linderos: oriente, propiedad Amado Traña Maríñez; poniente, predio Dámaso

Mena; norte, camino Cuascoto por medio, propiedad Amado Traña Martínez; sur, propiedad Melisandro Páramo Palacios; b) finca veinte manzanas extensión, linderos: norte, propiedad del exponente; sur, propiedades Serapio Palma y Santiago Ruiz; oriente, propiedad del exponente; poniente, terrenos de Dámaso Mena.

Oponerse legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Rivas, dieciocho Noviembre mil novecientos sesenta y cuatro.—Luz M. Valle L., Srta.

3 3

Nº 10389—B/U Nº 4127—\$ 7.10

Ramona Pérez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio, finca urbana, doce varas de frente por dieciséis de fondo, limitada: oriente, Ceferino Quiroz; poniente, calle pública; norte, Ceferino Quiroz y sur, Sucesores de Matías Estrada.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Santa Teresa, dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Guadamuz P., Juez Local Civil.—Luis Estrada, Srto.

3 3

Nº 10477—B/U Nº 923248—\$ 6.72

Demetrio Rosales Torres, Jicaro, pide título supletorio propiedad ubicada Valle Buenos Aires, aquella jurisdicción, cuatro manzanas extensión aproximadamente, comprendida: norte, Matilde Hernández; sur, propiedad de Matilde Hernández; oriente, Eustaquio Hernández y occidente, Dionisio Hernández. Hay dentro casa habitación.

Valórala, un mil cien córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, veinte Noviembre mil novecientos sesenta y cuatro.—T. R. Maldonado.—Rey Zúñiga, Srto.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srto.

3 3

Nº 10478—B/U Nº 923249—\$ 6.72

Daniel Inestroza Medina, Jicaro, pide título supletorio propiedad ubicada aquella jurisdicción, cuarenta y cinco manzanas extensión, hay dentro casa habitación, comprendida: norte, Paula Inestroza; sur, Lino Moncada; oriente, sitio de Ula de Onofre Gutiérrez; y occidente, Nieves González.

Valórala, un mil doscientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, veinte Noviembre mil novecientos sesenta y cuatro.—T. R. Maldonado.—Rey Zúñiga, Srto.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srto.

3 3

Nº 10481—B/U Nº 929333—\$ 6.20

Concepción González Solís, solicita título supletorio, finca diez manzanas, Nagarote, León, lina: oriente y sur, Crescencio Contreras, norte, mediano camino, Antonio Pérez y poniente, Antonio Contreras.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado de Distrito Civil. León, veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—H. Valladares Bermúdez, Srto. Juzgado de Distrito Civil.

3 3

Nº 10474—B/U Nº 946389—\$ 6.40

José Angel Baldelomar Navarro, solicita título supletorio urbana jurisdicción Potosí, veinte varas tres cuartos por treinta varas, conteniendo casa, lmita: oriente, Mercedes Martínez Alvarez; poniente, testamentaria Isidro Tijerino; norte, calle El Rastro, Baltazar Chavarria; sur, Agueda Salvatierra, hoy Enma Arriola y Emilio Rivera.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintidós Noviembre mil novecientos sesenta y cuatro.—Moisés S. Cole.

3 2

Nº 10521—B/U Nº 855070—\$ 6.24

Leonardo Baldizón Valdivia, solicita título supletorio casa y mediagua solar esta ciudad, lindante: oriente, solar de María Rócha; occidente, sucesores de Juan Ortuño; norte, de Candelario Blandón calle en medio; sur, solar de Gregorio Hidalgo.

Oponerse término ley.

Juzgado Local. La Trinidad, ocho de Julio mil novecientos sesenta y cuatro.—I. G. Miranda.—G. Torres O., Srto.

3 2

Nº 10628—B/U Nº 946505—\$ 6.56

Dolores Reyes, unión Elías, Baldomero, Sofía, Teodora, Francisca, Aurelio, Juan Alberto, Cristina del Carmen, Hipólito, Nicolás, Wilfredo, Consuelo, solicitan título supletorio casa y solar La Virgen, esta jurisdicción, quince por treinta varas, lmitada: norte, Pedro Avilés; sur, caseta Guardia Nacional; oriente, Gran Lago; poniente, carretera Panamericana.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, cuatro Diciembre mil novecientos sesenta y cuatro.—Moisés S. Cole.

3 2

Nº 10633—B/U Nº 923454—\$ 6.88

Ignacio García Avila, San Juan de Telpaneca, Madrid, pide título supletorio propiedad ubicada Los Cedrales, jurisdicción Jicaro, sesenta manzanas extensión, comprendida: oriente, Teófilo Talavera; occidente, José Calero; norte, Antonio Martínez José Calero; norte, Antonio Martínez y sur, Sucesión Somoza, aguas abajo.—Hay dentro casa habitación.

Valórala, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, cuatro Agosto mil novecientos sesenta y cuatro.—T. R. Maldonado.—Rey Zúñiga.—Srto.

Conforme: Reynaldo Zúñiga.—Srto.

3 2

Nº 10630—B/U Nº 05690—\$ 7.00

Francisco Pérez Vado solicita título supletorio predio rústico mide cuatro manzanas cuatro mil ciento veintiuna varas cuadradas, al Norte de esta ciudad lindante: norte, Berta Rosa Guadamuz de Osorno y Raúl Guadamuz; sur, Trinidad Cortez; oriente, sucesión Francisco Pérez; poniente, Carlos Morice y Alberto Guadamuz.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Santa Teresa, nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Guadamuz Palacio.—Manuel H. Martínez.—Srto. Especial.

3 2

Nº 10683—B/U Nº 934266—\$ 6.68

Miguel Hernández Hernández, solicita título supletorio dos fincas; una rústica, una manzana cabida, limitada: oriente, Joaquín Hernández; poniente, norte, Francisco Rosales; sur, Napoleón Rosales; otra urbana, nueve y media varas frente calle, once sur, treinta fondo, limitada: oriente, sur, Francisco Rosales; poniente, Moisés Hernández; norte, César Rosales, calle.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, nueve Diciembre mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis M. López.—O. Her. Quintero, Srto.

3 2

Nº 10682—B/U Nº 906233—\$ 8.66

José Ana Jiménez Callegos, solicita título supletorio dos propiedades rústicas, esta jurisdicción, den-

tro siguientes linderos: 1) poniente, Alejandro Gutiérrez, camino en medio; oriente, César Gutiérrez; norte, Rosalfo Bracamonte; sur, Marcelina Jiménez. Seis tareas extensión. 2) poniente, Marcelina Jiménez; oriente, César Gutiérrez; norte, Bernardo López; sur, Cástulo Gallegos. Manzana cuatro tareas extensión. Tiene callejón entrada, cuarenta varas largo, tres varas ancho.

Herencia de difunta madre Petrona Gallegos de Jiménez.

Intervino Síndico Municipal.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. San Juan de Oriente, cuatro Diciembre mil novecientos sesenta y cuatro. —Lineado—seis tareas extensión—va'e.—Hildebrando Cano P.—Baltazar Arévalo A., Srlo.

3 2

Nº 10675—B/U Nº 918195—\$ 6.40

Paula Teresa Gutiérrez de López, solicita título supletorio finca rústica, media manzana, jurisdicción Telpaneca, lindante: sur y oeste, Julio Cálix; norte, Juan Pérez; este, camino de San Juan a Quibuto.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, tres Diciembre mil novecientos sesenta y cuatro.—Glib. Caldera Ráudez.—Efraín Espinoza P.—Srlo.

Es conforme: Efraín Espinoza P.—Srlo,

3 2

Nº 10678—B/U Nº 919718—\$ 6.05

Francisco Tinoco Ruiz solicita título supletorio solar y casa esta ciudad, lindante: oriente, carretera Interamericana; occidente, predio Municipal; norte, solar Marcos Blandón; sur, de Aniceto Benavides Castro.

Opóngase término ley.

Juzgado Local La Trinidad cuatro Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—J. O. Miranda.—G. Torres G.—Srlo.

3 2

Nº 10677—B/U Nº 919719—\$ 1.16

Gregorio Pérez Rizo solicita título supletorio solar esta ciudad, lindante: oriente, solar de Santana Soriano; occidente, el de Felix Pedro Matrena; norte, solar de Emelina Martínez calle enmedio; sur, solar Alberto María Asiaín.

Opónganse término Ley.

Juzgado Local Trinidad cuatro Diciembre mil novecientos sesenta y cuatro.—J. O. Miranda.—G. Torres G.—Srlo.

3 2

Nº 10676—B/U Nº 924175—\$ 9.00

Frutos Orozco Sequelra, solicita título supletorio casa y solar Santo Tomás, teniendo solar veinte varas de frente por treinta fondo, y casa veinte varas frente por siete fondo, forrada en tablas una parte y otra de barro, con sus corredores al exterior e interior, y un sobrecorredor que sirve de cocina; piso de tablas, de tejas, montada sobre horcones; linda: norte, plaza pública, calle enmedio; sur, Eva Orozco y Bertilda Sánchez; oriente, Octavio Bravo hijo; poniente, Ventura Bravo.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Acoyapa, Noviembre treinta mil novecientos sesenta y cuatro.—Camilo Lacayo G.—Peter Sirias B.—Srlo.

Conforme: Peter Sirias B.—Srlo.

3 2

Terrenos Municipales

Nº 10516—B/U Nº 951047—\$ 6.30

Manuel Antonio Campos solicita donación municipal predio urbano en el Bajo esta ciudad, diez varas frente, treinta fondo, limitado: oriente, Roberto Ordóñez, calle enmedio; norte, Ernesto Rosrán; poniente y sur, Miriam de Angulo.

Quien pretenda derecho puede oponerse término legal.

Secretaría Municipal. Boaco, veintiocho Noviembre, mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis Romero y Romero.—Srlo. Mpal.

3 3

Nº 10510—B/U Nº 938018—\$ 8.36

Enrique López Escoto, solicita donesele solar baldío ubicado en «El Totolate», esta jurisdicción, con estas dimensiones: norte, 25 metros; sur, 22.5) metros; oriente y occidente, 31.50 metros; lindante: norte, terreno arrendado por Francisco Castro; sur, predio número 77 baldío, calle de por medio; oriente, predio número 71 baldío; y occidente, predios números: 69 y 65 pertenecientes a Esteban Suárez y María López Tinoco, respectivamente.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Matagalpa, uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julio Cisne Páez.—E. R. Zelaya.—Secretario.

Es conforme: Lila Somarriba.—Secretaría Aux.

3 3

Nº 10681—B/U Nº 918103—\$ 6.40

Eulalio Guerrero, Ubenceslao Guerrero y Doroteo Muñoz Díaz, solicitan arriendan arriendo lote terreno ejidal cincuenta manzanas extensión, comarca Amucayan, esta jurisdicción, lindante: oriente, trabajadores de Fernando Polanco y Félix Polanco; occidente, Pablo González; norte, Silvestre Cárdenas; sur, Gerónimo Rivera.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Alcaldía Municipal. Telpaneca, veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Modesto Torres P.—Guillermo Vallecillo R., Srlo.

Es conforme:—Guillermo Vallecillo, Srlo.

3 3

Nº 10689—B/U Nº 853939—\$ 6.48

Telmaco López Duarte, solicita donación solar municipal, banda sur esta ciudad, linderos siguientes: oriente, casa y solar de Concepción Soza; occidente, solar de Hilario López, río interpuerto; norte, terreno municipal calle interpuerto y sur, terreno de Martín Sotelo.

Intervino Síndico Municipal.

Oposición término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, trece Noviembre mil novecientos sesenta y cuatro.—Orlando Solís S., Alcalde Municipal.—Henry Flores O., Secretario.

3 3

Nº 10688—B/U Nº 918097—\$ 6.12

Doctor Felipe Santiago Roque, solicita donación solar esta ciudad, treinta y cinco varas largo, veintidós fondo, estos linderos; norte, solar Medardo Marín; sur, propiedad Santos Medina; oriente, calle enmedio, campo aviación; occidente, propiedad Leandro Tercero.

Opónganse interesados.

Alcaldía Municipal, Somoto, dos Diciembre mil novecientos sesenta y cuatro.—Oscar Peña Rivas.—Alcalde Municipal.—Benjamín Valeriano G.—Srlo.

3 3

Nº 10686—B/U Nº 918191—\$ 6.52

Zolla Argentina Guerrero de Saravia, solicita donación un solar esta ciudad forma rectangular, noventa y dos varas largo, sesenta ancho, estos linderos; norte, solar Doctor Pedro Joaquín Ríos; sur, propiedades Napoleón Valenzuela y César Bustillo; oriente, predio Leonila Guevara; occidente, median-do calle, predio Flora Gómez.

Interesados, opóngase.

Alcaldía Municipal, Somoto Noviembre mil novecientos sesenta y cuatro.—Oscar Peña R.—Alcalde Municipal.—Benjamín Valeriano G.—Srlo.

3 3

Nº 10674—B/U Nº 943180—₡ 8.00

La señora Bertilla Rodríguez de Servellón, solicita le done municipio un solar ubicado en esta ciudad, mide de frente doce varas y media, por treinta de fondo, lindante: oriente y norte, casa y solar de Adeline Moncada; sur, casa de herederos de Lucas Rodríguez; y occidente, calle enmedio casa y solar de Domingo Cruz.

Se hace saber a quien pretenda tener derecho puede oponerse en tiempo legal.

Dado en Alcaldía Municipal Ciudad Condega doce del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Sebastián Rivera A.—Dora Pérez R.—Sria. 3 3

Nº 10680—B/U Nº 918205—₡ 6.80

Presentación y Santiago Báez Carazo, solicitan concesión arrendamiento catorce manzanas terreno ejidal, cercada con alambradas, situadas cantón «La Peña», Valle Santa Rosa, esta jurisdicción, estos linderos: norte, propiedad Trinidad Carazo; sur, propiedad mismo señor Carazo; oriente, propiedades Francisco Pérez y Francisco Muñoz; occidente, propiedad Fernando Vázquez.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal, Somoto, diez Diciembre mil novecientos sesenta y cuatro.—Oscar Peña Rivas.—Alcalde Municipal.—Benjamín Valeriano G.—Srio. 3 3

Nº 10679—B/U Nº 918201—₡ 6.48

Felipa Báez, solicita arrendamiento dos hectáreas terreno ejidal, cantón «La Peña», Valle Santa Rosa, esta jurisdicción, estos linderos: norte, propiedad Santiago Báez mediando camino; sur, predio Juan Muñoz; oriente, mediando camino, propiedad Santiago Báez; occidente, propiedad Trinidad Muñoz.

Quien tenga derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal, Somoto, diez Diciembre mil novecientos sesenta y cuatro.—Oscar Peña Rivas.—Alcalde Municipal.—Benjamín Valeriano G.—Srio. 3 3

Nº 10729—B/U Nº 918231—₡ 6.04

Marcial Díaz Miranda, solicita donación municipal solar esta ciudad, veinte varas frente treinta y tres de fondo, estos linderos: norte, campo base ball; sur, propiedad Guillermina Duarte; oriente, Carmen Pozo; occidente, solares municipales.

Derechosos opóngase.

Alcaldía Municipal, Somoto, dos Mayo mil novecientos sesenticuatro.—Oscar Peña Rivas.—Alcalde Municipal.—Adolfo Díaz H.—Srio. 3 2

Nº 10703—B/U Nº 948184—₡ 7.60

La señora Benicia Casco, solicita donación de un solar municipal en esta ciudad, mide treinta varas y una tercia en cuadro, está edificando en él, una casa, lindante: oriente, Carretera Panamericana; occidente, potrero de Juan Moncada; norte, casa y solar de Carmela Ordóñez; y sur, la de Clotilde Rodríguez.

Se hace saber a quien crea tener derecho, puede oponerse en tiempo legal.

Dado en Alcaldía Municipal, Condega, las doce meridianas, Diciembre nueve de mil novecientos sesenta y cuatro.—Sebastián Rivera A.—Dora Pérez A.—Sria. 3 2

Ventas de Terrenos Ejidales

Nº 10669—B/U Nº 05693—₡ 9.00

Ofelia León de Zepeda; mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de la ciudad de Managua, solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado en la urbanización «Quinta Margarita» que mide dos mil veinticinco varas cuadradas y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

oriente, doctor Leonardo Somarriba; poniente, segunda calle enmedio, parque; norte, Margarita de Navas, Avenida Central en medio; y sur, Paulino Castellón. La Urbanización «Quinta Margarita» está ubicada en la Comarca de Ticomio de esta jurisdicción.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, a las once y veintiseis minutos de la mañana del día once de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Humberto Ramírez Estrada.—Ministro del Distrito Nacional.—Carlos Callejas Moreira.—Secretario. 3 3

Nº 10488—B/U Nº 05665—₡ 4.90

Emilio Bojorge González, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, en su carácter de Guardador de la persona y bienes de los menores: Seltina, Carmen, David, Leonel y Bayard, todos de apellido Pérez Bojorge, solicita la venta de un lote de terreno ejidal situado en la Comarca de Santo Domingo de este Departamento, compuesto de 2 manzanas y 7.143 varas cuadradas y linda: oriente, finca de Rosalía Pérez de Matiz; occidente, la de Isidora de la Luz Pérez de Contreras; norte, la de Petronilla Guido; y Sur, la de Heliodoro Escobar y Alonso Pérez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, a las nueve y cincuenta minutos de la mañana del día diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Humberto Ramírez Estrada.—Ministro del Distrito Nacional.—Carlos Callejas Moreira.—Secretario. 3 3

Sentencias de Divorcio

No. 10706—B/U No. 906159—₡ 5.50

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Mansaya, veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Las ocho y media de la mañana.—Por Tanto: De acuerdo con lo expuesto, disposiciones citadas y los Artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia, declárase disuelto el matrimonio contraído por los señores José Borgen Huelvas y Dolores (Lola) Solórzano Tejada, a las tres y media de la tarde del veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, inscrito bajo la partida No. 251, tomo II, página 192 del Libro de Matrimonios que llevó la Oficina del Estado Civil de las Personas de dicha ciudad en el citado año.

Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribase en los registros correspondientes.

Cópiase, notifíquese, publíquese, librese la Ejecutoria de Ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen para los fines de ley.—R. E. Fiallos.—Juan Huembes H.—Enrique Peña H.—G. Goussen, Srio. 1

Nº 10709—B/U Nº 13790—₡ 6.40

«Corte de Apelaciones. Sala Civil. Mansaya, catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Las diez de la mañana. «Por Tanto: «De conformidad con lo expues-

to, disposiciones citadas y los Arts. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: «Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia, por mutuo consentimiento, declárase disuelto el matrimonio contraído por Juan José López Chávez y Rosibel Flores Esquivel, a las dos y treinta minutos de la tarde del trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Juez Segundo Local Civil de Managua, inscrito bajo la partida No. 93, página 931, del Libro de Matrimonios que llevó la oficina del estado civil de las personas de dicha ciudad en el citado año. La guarda de los menores Ileana Auxiliadora y Mauricto López Flores, corresponde a la madre y la de los menores Juan Carlos y Martha Elena López Flores corresponde al padre, según las voces de la escritura. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribese en los registros correspondientes. Cópiese, notifíquese, publíquese, librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—R. E. Fiallos.—Juan Huembes H.—Camilo Jarquín h.—O. Goussen, Srio.»

1

Citaciones de Procesados

No. 1662

Por primera vez cito y emplazo a los procesados, Isaac, Francisco y Miguel Espinoza, de generales ignoradas, por el delito de homicidio en la persona del señor Antonio Blandón Aguirre, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio del pueblo de San Ramón. Bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil y lo Criminal por la ley. Matagalpa, nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Gilberto Vargas Cruz.—Lydia Ma. Chavarría, Sria.

Es conforme.—Matagalpa, once de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Lydia Ma. Chavarría L., Sria.

1

No. 1661

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Nicolás Outiérrez Marín, de veintisiete años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Villa Somoza, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones recíprocas con el señor Martín Murillo González, de veintisiete años de edad, casado, agricultor,

y del domicilio de Villa Somoza, bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que en su contra recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al antes dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Acoyapa, veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Camilo Lacayo G.—Peter Sirias B., Srio.

Es conforme con su original.—Acoyapa, cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Peter Sirias Bravo.—Srio.

1

No. 1660

Por segunda vez se cita y emplaza a los procesados Eduardo Calero Aragón y Silverio Artola Sevilla de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a defenderse en la causa criminal que se les sigue en este Despacho por el delito de hurto de unos semovientes de la propiedad del señor Oumeriendo Ocón Jiménez, de cuarenta y tres años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Villa Somoza, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y que la sentencia que contra ellos recaiga, surta los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Acoyapa treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Camilo Lacayo G.—Peter Sirias B., Srio.

Es conforme con su original.—Acoyapa, cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Camilo Lacayo G.—Peter Sirias Bravo, Srio.

1

No. 1663

Por primera vez cítase y emplázase al procesado, Genaro Manuel Toledo Hidalgo, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de robo cometido en bienes de la señora Trinidad Arévalo Blandón, de cuarenta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio; bajo, los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de Oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los

particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estell, catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor.—Srio.

Es conforme con su original. Estell catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Guillermo Sotomayor.—Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

No. 10692—B/U No. 5700—C\$ 3.80

Emilio Narváz Canales, pide declárase Heredero Universal de su señora esposa María Mayorga de Narváz, de un lote de terreno de ciento diecinueve metros cuadrados y dieciséis decímetros cuadrados, lindante: Norte, Humberto Altamirano; Sur, terrenos de la Quinta Conchita de Concepción Chávez de Obando; Este, lote del mismo camino, ocupado por Juan Rodríguez García; Oeste, calle de por medio del lote del mismo camino.

Interesados opónganse.

Juzgado Primero de lo Civil del Distrito.—Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Noel Villavicencio, Secretario.

1

No 10699—B/U No 789295—C\$ 3.40

Noel Solórzano Sandoval, solicita declárese heredero de los bienes, derechos y acciones de su padre legítimo Cristóbal Solórzano, en unión hermanos: Angela, Hilda, René, Cristóbal, Mireya Balbina, Sayda Francisca y Armando, todos de apellido Solórzano Sandoval y en unión de su madre Reislituta Sandoval viuda de Solórzano, como cónyuge sobreviviente.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, nueve Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Guillermo Areas C.

1

No 10698—B/U No 789226—C\$ 3.40

Carmela Valverde viuda de Icabalceta, solicita Declárase Heredera de su marido Timoteo Icabalceta, en bienes, Derechos y Acciones. Señalense como Coherederos hijos legítimos del Causante: Pedro Gonzalo, Santos Pedro, Adrián, Alf, Lucrecia, Otilia, María Esther y Arnoldo, todos de apellido Icabalceta Valverde.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—J. R. Saborío E.

1

No. 10629—B/U No. 05683—C\$ 4.00

Carmela Orozco Ramírez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos vecina de San Francisco del Carnicero de esta jurisdicción, presentóse pidiendo decláresele heredera única ab-intestado de su hermano Higinio Orozco Ramírez, agricultor, del domicilio de Las Cruces, comarca de Trujillo y de las otras calidades de la peticionaria, indicando como bienes: un derecho comunero en el sitio de Carranza, jurisdicción de San Francisco del Carnicero.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—H. O. Libby.—Nap. Molina M.—Srio.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Por mes C\$ 5.00 Por Semestre . C\$ 25.00

Por Trimestre... C\$ 15.00 Por Año C\$ 45.00

Para el Exterior:

Por Semestre US\$ 7.00

Por Año..... C\$ 14.00

Por la publicación de clásicos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas (60.00), la primera vez, las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor (30.00). Se estima lo que es una página y su valor de pago lo autoriza «La Gaceta».

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Administración de Rentas y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta», la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.